

II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA - RESOLUCIONES

INFORME SOBRE LA II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FLACSO

En la ciudad de San José de Costa Rica, siendo las once horas del día cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón Dorado de la Casa Amarilla, sede del Ministerio de Relaciones Exteriores las delegaciones de Bolivia, Cuba, Costa Rica, Ecuador, México y Panamá, asistentes a la II Asamblea General Extraordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, para recibir el saludo del licenciado Alvar Antillón, Director General de Política Exterior de ese Ministerio.

El licenciado Antillón expresó su satisfacción por la presencia de las delegaciones concurrentes a la II Asamblea General Extraordinaria de la FLACSO, recordando que en oportunidades anteriores la Facultad se ha reunido en esta ciudad. Expresó asimismo, que la FLACSO es un organismo en permanente evolución y que en esta reunión se trataría precisamente de consolidar los cambios necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos de la reunión.

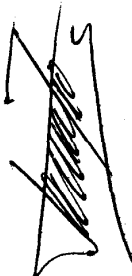
Respondió en nombre de la Facultad el Presidente doctor Rodolfo Stavenhagen, quien agradeció las palabras del licenciado Alvar Antillón y la hospitalidad del pueblo y Gobierno de Costa Rica para con la FLACSO y las delegaciones presentes. Manifestó que la presencia de un organismo regional a través de su máximo órgano de gobierno en San José reflejaba un acto de solidaridad con el pueblo de Costa Rica en momentos en que este país sufría la amenaza de agresión por parte de un país vecino.

Señaló a continuación que la FLACSO buscaría en esta reunión avanzar en su organización institucional para responder adecuadamente a los desafíos que su propio trabajo en la región le impone.

El mismo día siendo las quince treinta horas se da comienzo a la II Asamblea General Extraordinaria de la FLACSO bajo la presidencia del señor Hugo Guiraud, en virtud de haber presidido la última Asamblea General Ordinaria de la FLACSO en la ciudad de Panamá.

En la reunión se encuentran presentes las delegaciones de Bolivia, Cuba, Costa Rica, Ecuador, México y Panamá, así como observadores. (ver anexo 1).

Acto seguido se concede la palabra al señor Presidente de la FLACSO doctor Rodolfo Stavenhagen.



Se procede de inmediato a la elección de la mesa directiva informándose antes que el Secretario General señor Arturo O'Connell ha presentado su renuncia.

11

A propuesta del delegado de Ecuador es elegido por aclamación Presidente de la Asamblea, el Jefe de la Delegación de Costa Rica, licenciado Luis Fernando Mayorga, quien se hace cargo de la Presidencia. Se procede de inmediato a la elección de las dos vicepresidencias, resultando electos Cuba, para la primera y Bolivia para la segunda.

El Presidente de la Asamblea después de saludar a los delegados y dar la bienvenida a Bolivia que asiste como nuevo miembro por primera vez a una Asamblea de la FLACSO pone a consideración el Orden del Día (ver Anexo 2), que se aprueba por unanimidad.

12

También es elegido relator el señor Juan A. Mateos de México y secretario de la Asamblea el señor José Joaquín Brunner.

Se aceptó la renuncia del doctor Rodolfo Stavenhagen.

 Se aceptó la renuncia presentada por los integrantes del Consejo Superior a título personal señores Daniel Camacho, José Agustín Silva Michelena y Fernando Henrique Cardoso. También se aceptó la renuncia del Secretario General señor Arturo O'Connell.

Se acuerda expresar en una resolución el reconocimiento a las labores desarrolladas por los señores Fernando Henrique Cardoso, Daniel Camacho, José Agustín Silva Michelena y Rodolfo Stavenhagen.

A propuesta de Bolivia, la Asamblea se constituye en Comisión General para tratar la reforma de los Estatutos de la FIACSO.

La Comisión General se aboca al estudio del anteproyecto la modificación al Acuerdo de la FIACSO presentado por los Gobiernos de Ecuador y México.

Después de la discusión, la Asamblea General procede a aprobar por consenso el siguiente texto que incluye las modificaciones acordadas (ver Anexo 3).

La Asamblea aprueba asimismo por consenso las siguientes resoluciones ver Anexo 4.

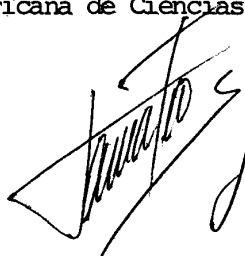
A continuación Bolivia solicita con el consenso de todas las delegaciones que conste en el Acta que la Asamblea ha conocido "la opinión de los claustros de profesores" de la Facultad firmado en Quito, Ecuador, el 20 de mayo de 1979 y manifiesta en relación con el Artículo IX del Acuerdo modificado la conveniencia de que los profesores participen en la programación de las actividades

docentes y de investigación, en la designación de profesores y en la elaboración de la política de publicaciones.

El representante de la UNESCO trasmite a la II Asamblea General Extraordinaria de la FLACSO el siguiente saludo del Director General de la UNESCO para todos los presentes. Asimismo felicitó a los doctores Zavaleta, Abad y Flisfisch por la extensión de sus respectivos mandatos. Felicitó igualmente al doctor Daniel Camacho por su elección como Secretario General. Por último reiteró a la Asamblea el deseo de la UNESCO de seguir cooperando con la FLACSO en la forma más estrecha y amistosa.

A propuesta de la delegación de Cuba, la II Asamblea General Extraordinaria de la FLACSO aprobó por aclamación la siguiente declaración: "La II Asamblea General Extraordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, integrada por los representantes de los siguientes Estados latinoamericanos: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México y Panamá, reunidos en San José de Costa Rica del 5 al 8 de junio de 1979 expresan su simpatía y solidaridad al pueblo y Gobierno costarricense en la justa lucha por el respeto y la defensa de su soberanía nacional".

Siendo las 19:30 horas del día siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, el Presidente de la II Asamblea General Extraordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, dió por clausurada la misma.

 El Relator
Juan Antonio Mateos.
(México).

LISTA DE PARTICIPANTES

II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA

DE CIENCIAS SOCIALES

(FLACSO)

SAN JOSE DE COSTA RICA

5 AL 9 DE JUNIO DE 1979

ESTADOS MIEMBROS PLENOS

Sra. María Inés Castaños	Representante del Gobierno de Bolivia
Sra. Rita Solís	Representante del Gobierno de Cuba Jefe Delegación
Sra. Nilda Alba Arango	Representante del Gobierno de Cuba
Lic. Luis Fernando Mayorga	Representante del Gobierno de Costa Rica Jefe Delegación
Lic. Carlos E. Araya Pochet	Representante del Gobierno de Costa Rica
Lic. Víctor H. Mourguiart	Representante del Gobierno de Costa Rica
Dr. Daniel Camacho	Representante del Gobierno de Costa Rica
Sra. Melba de Ramírez	Representante del Gobierno de Costa Rica
Sr. Francisco Pareja	Representante del Gobierno de Ecuador
Quím. Manuel Madrazo Garamendi	Representante del Gobierno de México Jefe Delegación
Lic. Juan Antonio Mateos	Representante del Gobierno de México Delegado Alterno
Sr. Luis E. Bauzá García Cano	Representante del Gobierno de México Delegado Alterno
Sra. Cristina Goddard de Palacios	Representante del Gobierno de México Asesor

Delegado Principal

Lic. Darío Ernesto Chiru

Representante del Gobierno de Panamá
Delegado Suplente

OBSERVADORES

Dr. Carlos Arturo Caparroso

Representante del Gobierno de Colombia

Sr. Mauricio Granillo Barrera

Representante del Gobierno de El Salvador

Dr. Luis Hernández Ortiz

Representante del Gobierno de Perú

Sr. Arturo de la Guardia

Representante de la UNESCO

Sr. Humberto Braga

Representante del Gobierno de Brasil

Dr. Rodolfo Stavenhagen

Presidente de la FLACSO

PERSONAL FLACSO

Prof. Arturo O'Connell

Secretario General

Prof. Enzo Faletto

Director ELAS

Prof. Alfredo Monza

Director ELADEC

Prof. Carlos Strasser

Director ELACP

Prof. Angel Flisfisch

Sede Santiago

Prof. Gonzalo Abad

Sede Académica Quito

Prof. René Zavaleta Mercado

Sede Académica México

Prof. José Joaquín Brunner

Secretario de Relaciones Externas

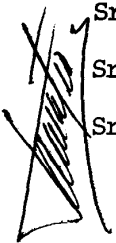
Sr. Albino Gómez

Secretario de Prensa y Comunicación

Sr. Eduardo Krasniansky

Secretario de Finanzas y Administración
Sede Académica México

~~Secretaría de Hacienda y Crédito Público~~
Sr. Jorge Testaf

 Sra. María Francia Utard

Sra. Martha Fábregas

Srta. Gloria Ramírez

~~Secretaría de Hacienda y Crédito Público~~

Secretario de Finanzas y Administración

Secretaria de Secretaría General

Secretaria Sede México

Secretaria Sede México

II. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FLACSO

ORDEN DEL DIA

1. INSTALACION DE LA REUNION
2. PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA FLACSO
3. APROBACION ORDEN DEL DIA
4. ELECCION DE LA MESA
5. MODIFICACION DEL ACUERDO
6. MEDIDAS A TOMAR DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO

San José, C.R. 5 de junio de 1979

ACUERDO SOBRE LA FACULTAD
LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
(FLACSO)

P R E A M B U L O

Las Altas Partes Contratantes,

1. Recordando la creación en 1957 de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en Santiago de Chile, en aplicación de las recomendaciones de la Primera Conferencia Regional sobre la Enseñanza Universitaria de las Ciencias Sociales de América del Sur, que se reunió en marzo de 1956, en Río de Janeiro, y al apartado d) de la Resolución 3.42, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su novena reunión celebrada en Nueva Delhi, en noviembre de 1956;

2. Subrayando la importancia de la contribución de este organismo a través de sus Sedes Académicas, Programas y Proyectos al desarrollo en toda América Latina de la enseñanza y de la investigación en Ciencias Sociales, desde su creación hasta la fecha;

3. Considerando que el desarrollo y la integración latinoamericana requieren aumentar la colaboración de estos países en el campo de las

Ciencias Sociales a través de instituciones regionales de alto nivel, que cooperen con los gobiernos y con las universidades e institutos nacionales, preparando personal técnico y prestando asistencia técnica y asesoría cuando ello sea necesario; y,

4. Decididas a proporcionar a este organismo su completo apoyo moral, intelectual y financiero, según las modalidades que se definen a continuación, han convenido fortalecer institucionalmente a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, mediante la aprobación del siguiente Acuerdo:

ARTICULO I

NATURALEZA Y FINES

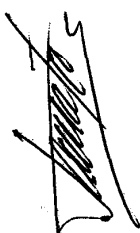
1. La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, denominada en adelante FLACSO, es un organismo internacional de carácter regional y autónomo, constituido por los países latinoamericanos y del Caribe, para promover la enseñanza e investigación en el campo de las Ciencias Sociales.

2. Siempre que en este Acuerdo se empleen los términos "América Latina", "Latinoamérica" y "latinoamericano", se entenderá que comprenden a los países de la región y del Caribe.

3. El carácter efectivamente regional y autónomo de la FLACSO está asegurado por el reclutamiento de un cuerpo docente y administrativo internacional integrado por especialistas latinoamericanos, en lo posible en base a una adecuada representación geográfica regional; por su programa de enseñanza e investigación que tendrá en cuenta las necesidades científico-sociales de la zona; por la selección de sus alumnos regulares que principalmente serán egresados latinoamericanos de universidades de estos países; por las becas de estudios que se otorgarán, en medida de lo posible, de acuerdo a una adecuada representación cultural y geográfica de toda la región, y por el respaldo, la participación y financiamiento de los gobiernos latinoamericanos.

4. Podrán ser miembros de la FLACSO los Estados Latinoamericanos que sean miembros de la UNESCO. Serán miembros de la FLACSO los Estados Latinoamericanos que hayan adherido al presente Acuerdo según las disposiciones del Artículo XVI.

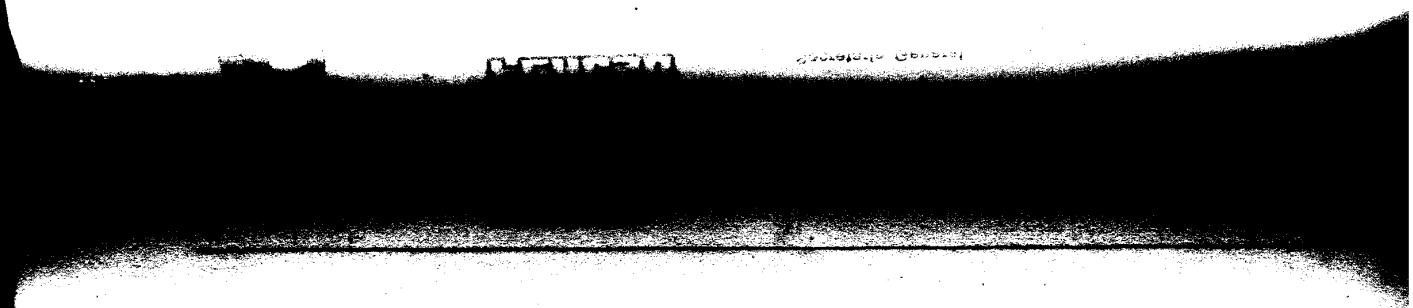
5. Para asegurar su función regional, la FLACSO podrá realizar sus actividades en cualquiera de los países de América Latina, quedando facultada a esos efectos para establecer Sedes Académicas, Programas y Proyectos.



ARTICULO II

FUNCIONES

1. Las funciones principales de la FLACSO serán:

- 
- a. asegurar la formación de especialistas en Ciencias Sociales en América Latina, a través de cursos de postgrado y especialización;
 - b. realizar investigaciones en el área de las ciencias sociales sobre asuntos relacionados con la problemática latinoamericana;
 - c. difundir en la región latinoamericana por todos los medios y con el apoyo de los Gobiernos y/o instituciones, los conocimientos de las ciencias sociales, sobre todo los resultados de sus propias investigaciones;
 - d. promover el intercambio de materiales de enseñanza de las ciencias sociales para América Latina;
 - e. colaborar con las instituciones universitarias nacionales y con organismos análogos de enseñanza y de investigación en América Latina, a fin de promover la cooperación en el campo que le es propio. A tal efecto, procurará la colaboración de los organismos internacionales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales; y,
 - f. en general, realizar todas aquellas actividades académicas relacionadas con las ciencias sociales que conduzcan al desarrollo y la integración de los países de la región latinoamericana.



ARTICULO III

ORGANOS DE GOBIERNO DE LA FLACSO

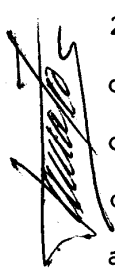
1. Son órganos de gobierno de la FLACSO:

- SECRETARÍA GENERAL
- a) La Asamblea General;
 - b) El Consejo Superior;
 - c) El Comité Directivo; y
 - d) Los Consejos Académicos

ARTICULO IV

LA ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea General es el organo máximo y está formado por un representante de cada Estado Miembro, designado por su Gobierno, con voz y voto. Los Estados Latinoamericanos que no hayan adherido al presente Acuerdo, podrán participar en calidad de observadores. También podrán ser invitados a participar como observadores los Estados, las instituciones, organismos y centros que cooperan con la FLACSO, así como los científicos sociales que hayan servido en los cargos de Presidente, Secretario General, Director de Escuela, Instituto o Sede o de Director de Programa de la FLACSO.

 2. La Asamblea General deberá reunirse obligatoriamente, con carácter ordinario, cada dos años, notificando el Consejo Superior de la FLACSO con cuatro meses de anticipación a los Estados Miembros el lugar, fecha y orden del día provisional de la reunión. Asimismo se notificará a los demás Estados latinoamericanos.

3. La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente, a petición de la mayoría de los Estados Miembros o cuando lo decida el Consejo Superior por mayoría de votos o por el voto unánime de los Estados que sean miembros de éste.

4. La Asamblea General tiene las siguientes funciones:

- a. determinar la política general de la institución y las relaciones de la FLACSO, en tanto que persona jurídica internacional, con los Estados Miembros;
- b. examinar y en su caso aprobar, los informes periódicos presentados por el Consejo Superior sobre las actividades y la gestión financiera de la FLACSO, así como el programa de actividades y su presupuesto global;
- c. fijar el monto de las cuotas correspondientes a cada Estado Miembro;
- d. fijar el número de integrantes del Consejo Superior y elegir, por un período de cuatro años, a sus miembros;
- e. autorizar al Consejo Superior y al Secretario General de la FLACSO para adoptar decisiones en aquellas materias específicas que la Asamblea estima conveniente;
- f. elegir a los Directores de Sede de entre los candidatos presentados por el Consejo Superior por un período de cuatro años, quienes podrán ser reelectos por un período adicional;

[Handwritten signature]

- g. elegir al Secretario General de la FLACSO entre los candidatos presentados por el Consejo Superior por un período de cuatro años y en su caso removerlo. Podrá ser designado por un período adicional, debiendo recaer la designación en un científico social latinoamericano;
- h. aprobar el establecimiento en Estados Miembros de Sedes Académicas a propuesta del Consejo Superior;
- i. fijar la sede del Secretario General en un Estado Miembro con base en un convenio suscrito entre la FLACSO y el gobierno correspondiente;
- j. dictar su propio reglamento.

ARTICULO V

EL CONSEJO SUPERIOR

1. El Consejo Superior es un órgano auxiliar de la Asamblea General y actuará como medio de vinculación entre la FLACSO y los Estados Miembros. Está integrado por:

- a. los representantes designados por los Gobiernos de los Estados Miembros que elija la Asamblea General, entre los que se incluirán aquellos en los que la FLACSO tenga Sedes Académicas. El número de Estados representados lo fijará la Asamblea General; no será menor de cuatro y siempre mayor que el de los científicos-sociales electos a título personal;

- b. científicos sociales latinoamericanos, de distintas nacionalidades y de alto nivel académico nombrados a título personal por la Asamblea General. El número lo fijará la Asamblea General y no será menor de tres.
- c. el Presidente en turno del Comité Directivo quien tendrá derecho a voz.

2. El Consejo Superior se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, en la fecha y lugar que determine el Presidente del mismo. Extraordinariamente se podrá reunir con la aprobación de la mayoría de sus miembros, a petición de un Estado Miembro o del Presidente del Consejo.

3. Son funciones específicas del Consejo Superior:

- a. elegir de entre sus miembros al Presidente del Consejo Superior, por un período de dos años. La elección deberá recaer en un científico social latinoamericano de reconocido prestigio académico;
- b. determinar la política académica de la FLACSO de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Asamblea General;
- c. examinar y en su caso aprobar el informe anual sobre las actividades académicas y otras de la FLACSO y su presupuesto anual efectivo por programas presentado por el Comité Directivo;
- d. revisar las relaciones de la FLACSO con los Estados Miembros, los convenios y programas que ésta mantiene con organismos gubernamentales

nacionales e internacionales, así como con las instituciones y centros de ciencias sociales de la región;

- e. dirimir los conflictos que pueden suscitarse en el proceso de exigir responsabilidades de acuerdo a la reglamentación correspondiente;
- f. proponer a la Asamblea General la creación de Sedes Académicas;
- g. proponer a la Asamblea General los candidatos al puesto de Director de Sede, previa consulta con el Consejo Académico respectivo, debiendo recaer la designación en un científico social de reconocido prestigio;
- h. proponer a la Asamblea General los candidatos al puesto de Secretario General debiendo recaer la designación en un científico social de reconocido prestigio;
- i. autorizar al Comité Directivo para que, directamente o por mandato, realice gestiones ante Gobiernos de otras regiones, así como ante instituciones nacionales e internacionales con vistas a lograr respaldo institucional y financiero para las actividades de la FIACSO;
- j. nombrar interinamente hasta la próxima Asamblea General a los Directores de Sede, al Secretario General y a los científicos sociales miembros del mismo Consejo en caso de quedar vacantes estos cargos;
- k. establecer Programas en cualquier país de la región y designar sus Directores de entre los candidatos propuestos por el Comité Directivo. La elección deberá recaer en un científico social latinoamericano. El Director durará cuatro años en sus funciones pudiendo ser designada la misma persona para un período adicional;

- 
1. establecer, a propuesta del Comité Directivo los títulos, grados, diplomas y certificados que la FLACSO otorga;
 - m. rendir un informe cada dos años a la Asamblea General sobre la marcha de la Facultad;
 - n. aprobar los reglamentos internos del Comité Directivo y de los Consejos Académicos y los demás reglamentos de la Facultad;
 - o. realizar todas las tareas que le asigne la Asamblea General; y,
 - p. dictar su propio reglamento.
-
4. El Presidente del Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones:
 - a. presidir el Consejo Superior de la FLACSO, organizando el trabajo del mismo;
 - b. convocar las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de la FLACSO;
 - c. realizar aquellas funciones que le encomiende la Asamblea General o el Consejo Superior.

ARTICULO VI

EL COMITE DIRECTIVO

- 
1. El Comité Directivo tiene a su cargo la coordinación de las actividades docentes, de investigación y de cooperación técnica de la FLACSO.

Está integrado por:

- 
- a. los Directores de las Sedes Académicas de la Facultad quienes lo presidirán en forma rotativa por un año;
 - b. un profesor de planta de la FLACSO quien será electo en forma rotativa por las distintas Sedes. Durará un año en sus funciones;
 - c. un representante de los Programas designados por el Consejo Superior rotativamente por un año;
 - d. el Secretario General.

2. El Comité Directivo se reunirá cuando menos cuatro veces al año a convocatoria de quien lo presida.

3. Las funciones específicas del Comité Directivo son:

- a. elaborar los planes y programas académicos de acuerdo a la política académica establecida por el Consejo Superior.
 - b. presentar al Consejo Superior los informes y presupuestos anuales por programa a los cuales se refiere el Artículo V, apartado 3, inciso c;
 - c. autorizar los nombramientos del personal académico y administrativo internacional de las Sedes y de los Programas, a propuesta de sus Directores, manteniendo en lo posible un criterio de distribución geográfica regional.
 - d. proponer la creación de Programas y la designación de sus Directores;
- 

- e. formular los distintos reglamentos de la Facultad no previstos en otros apartados de este Acuerdo para su aprobación por el Consejo Superior;
- f. autorizar modificaciones menores al presupuesto anual efectivo, según los reglamentos correspondientes;
- g. proponer y examinar las relaciones, convenios y acuerdos que con Gobiernos y con diversas instituciones nacionales e internacionales mantienen el Secretario General y los Directores de las Sedes Académicas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Asamblea General y el Consejo Superior;
- h. proponer al Consejo Superior los títulos, grados, diplomas y certificados que la FLACSO deba otorgar.

ARTICULO VII

EL SECRETARIO GENERAL

- 
- 1. El Secretario General tiene a su cargo la ejecución de los mandatos que le encomiende la Asamblea General, el Consejo Superior y el Comité Directivo.
 - 2. El Secretario General desempeña las siguientes funciones, de carácter esencialmente regional:

- 15
- a. desempeñar la representación general y legal de la FLACSO;
 - b. actuar como Secretario de la Asamblea General, del Consejo Superior y del Comité Directivo;
 - c. preparar los informes, los presupuestos y las rendiciones de cuentas anuales de la Facultad para el Comité Directivo;
 - d. realizar gestiones ante las universidades y demás instituciones culturales, con el objeto de negociar convenios de intercambio académico a ser aprobados por el Comité Directivo;
 - e. mantener, en coordinación con el Comité Directivo, los contactos con los gobiernos de los Estados Miembros así como con los demás países latinoamericanos con la finalidad de asegurar su efectiva participación en la vida de la Facultad y lograr de todos el respaldo institucional y financiero a la labor de la FLACSO;
 - f. realizar las gestiones a que se refiere el artículo VI, párrafo 3, inciso g, y proponer, en su caso, los proyectos de convenio respectivo;
 - g. realizar, previo acuerdo del Consejo Superior y en consulta con el Comité Directivo, las gestiones conducentes a la creación de Sedes y Programas; y,
 - h. coordinar las actividades académicas y de cooperación científica a nivel regional.

3. Para la realización de estas funciones, el Comité Directivo autorizará el nombramiento del personal técnico y administrativo necesario.

ARTICULO VIII

LAS SEDES ACADEMICAS, LOS PROGRAMAS Y LOS PROYECTOS

1. Se entenderá por Sede el ámbito institucional en un Estado Miembro, mediante la firma de un convenio suscrito entre la FLACSO y el gobierno correspondiente, en el que se llevan a cabo:
 - a. actividades docentes de nivel superior y carácter permanente conducentes al otorgamiento de un grado superior;
 - b. actividades de investigación y otras actividades estipuladas en el Artículo II párrafo 1.

Los Programas son un conjunto de actividades académicas de nivel superior que la FLACSO realiza en cualquier país de la región, cuyas características son determinadas en cada caso por los órganos directivos correspondientes.

Los Proyectos serán actividades académicas específicas de tiempo limitado que podrán realizarse en cualquier país latinoamericano, cuyas características serán determinadas en cada caso por los órganos directivos que correspondan.

2. En las Sedes Académicas y en los Programas se realizan las actividades docentes y de investigación de la FLACSO. Estos se constituirán

cuando a juicio de la Asamblea General y/o del Consejo Superior se requiera su creación.

3. Cada Sede Académica tendrá un Director electo por la Asamblea General y cada Programa un Director designado por el Consejo Superior quienes tendrán a su cargo la dirección académica y administrativa de su Sede o Programa.

4. Los Directores de las Sedes Académicas y de los Programas pondrán a consideración del Comité Directivo los nombres de los candidatos a ocupar los puestos del personal académico y administrativo internacional, y designarán al resto del personal de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

5. Los Directores de las Sedes Académicas acordarán con el Consejo Superior y el Comité Directivo un adecuado mecanismo de enlace con el gobierno del país respectivo.

6. Los Directores de Sede Académica y los Directores de Programas elaborarán y aplicarán los presupuestos anuales de las Sedes y de los Programas, con la autorización del Comité Directivo y del Consejo Superior.

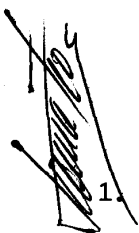
ARTICULO IX

LOS CONSEJOS ACADEMICOS DE SEDE

1. En cada Sede funcionará un Consejo Académico integrado por:
 - a. el Director de la Sede, quien lo preside;
 - b. los coordinadores de áreas;
 - c. un profesor electo por el personal académico, quien será el representante al que se refiere el Artículo VI, párrafo 1, inciso b.
 - d. un representante de los alumnos.
2. Sus funciones son:
 - a. proponer y evaluar las actividades académicas de las respectivas Sedes;
 - b. asesorar al Director de la Sede en las materias en que éste solicite la opinión del Consejo Académico.

ARTICULO X

FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y ESTUDIANTES

- 
1. La FLACSO organiza su personal de acuerdo a las categorías y normas que establezca el reglamento correspondiente aprobado por el Consejo Superior.

2. El Comité Directivo instituirá un adecuado sistema para asegurar la representación regional del personal tanto a nivel docente como a nivel administrativo.

3. Los estudiantes de la FIACSO son parte integrante de la misma. Su representación será objeto de una reglamentación especial formulada por el Comité Directivo.

4. Todo el personal de la FIACSO es responsable, de acuerdo a las disposiciones de este Acuerdo y a los términos de sus respectivos contratos de trabajo. Dichas responsabilidades son exigibles de la siguiente manera:

- a. los Directores de las Sedes Académicas, el Secretario General y los Directores de Programas son responsables ante las instancias por las cuales fueron nombrados;
- b. los profesores, investigadores y estudiantes son responsables ante el Director de la Sede Académica; y, el personal de los Programas ante el Director respectivo;
- c. el personal administrativo es responsable ante el Director de la Sede Académica o Director de Programa a la que estuviere asignado;
- d. el personal de apoyo del Secretario General es responsable ante éste.

ARTICULO XI

HACIENDA

1. Los recursos financieros de la FLACSO están constituidos principalmente por:

- a. las contribuciones anuales de los Estados Miembros que serán proporcionales a sus respectivas contribuciones al presupuesto de la UNESCO. Corresponderá a la Asamblea General fijar el monto de las cuotas de acuerdo con el Artículo IV, párrafo 4, letra c);
- b. las contribuciones anuales suplementarias que aportan los países que acojan Sedes y Programas de la FLACSO, conforme a lo dispuesto en los respectivos acuerdos;
- c. las subvenciones, aportes definitivos o temporales, donaciones y legados, otorgados por gobiernos, instituciones o particulares.

2. Con el fin de asegurar el funcionamiento regular de la FLACSO, se establecerá un Fondo de Operaciones, cuya naturaleza, importe y objeto serán fijados por la Asamblea General.

3. Al comienzo de cada ejercicio económico el Secretario General de la FLACSO informará a los gobiernos el estado de sus contribuciones.

4. Toda modificación al monto de las cuotas de los Estados Miembros, deberá ser aprobada por la mayoría de dos tercios de los votos de la Asamblea General.

ARTICULO XII

CAPACIDAD JURIDICA E INMUNIDADES

1. La FLACSO es una persona jurídica que gozará de plena capacidad jurídica, privilegios e inmunidades en el territorio de cada uno de los Estados miembros, de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de ellos y las normas internacionales en la materia.

ARTICULO XIII

RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS Y CENTROS

1. La FLACSO, de acuerdo a su naturaleza y fines, debe concertar su acción tanto con la de los organismos gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan actividades afines, como con los organismos de los gobiernos, las universidades y centros nacionales en ciencias sociales de la región. Para ello, la FLACSO buscará establecer acuerdos con dichas organizaciones y centros para fijar las modalidades de una eficaz colaboración que puede llegar incluso a acuerdos de asociación.

2. En especial, la FLACSO, tanto para la tarea de fijar su política general como en las decisiones respecto a Sedes y Programas, debe considerarse particularmente obligada a vincularse a los centros nacionales de ciencias sociales. Para cumplir con este requisito, la FLACSO aus-

piciará consultas periódicas con dichos centros, además de los programas de intercambio que establezca con alguno de ellos.

3. Igualmente, se recomienda a los Estados Miembros procurar que sus representantes en los órganos de gobierno de la FLACSO sean personas vinculadas a las actividades inherentes a las Ciencias Sociales, en sus respectivos países.

ARTICULO XIV

REFORMA

1. El presente Acuerdo podrá ser modificado por la Asamblea General mediante decisión adoptada por mayoría de dos terceras partes de los votos de los Estados Miembros.

ARTICULO XV

VIGENCIA, ADHESION Y DENUNCIA

1. El presente Acuerdo continuará en vigor mientras por lo menos tres Estados miembros mantengan su adhesión.

2. La adhesión y la denuncia se regirán por las siguientes normas:

- 50
- a. el Acuerdo no podrá ser suscrito con reservas y quedará abierto a la aceptación de los Estados latinoamericanos, miembros de la UNESCO;
 - b. la aceptación del presente Acuerdo por parte de los Estados que a la fecha no sean miembros se hará mediante el depósito del instrumento respectivo ante el Director General de la UNESCO y la notificación correspondiente al Presidente de la FLACSO;
 - c. el Director General de la UNESCO informará a todos los Estados partes en el presente Acuerdo, así como a las Naciones Unidas de las nuevas aceptaciones que se produzcan. El Secretario General de la FLACSO informará igualmente a los organismos que cooperan con la institución;
 - d. de conformidad con lo previsto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, el presente Acuerdo será registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas; y,
 - e. los Estados Miembros podrán denunciar el presente Acuerdo conforme a su decisión soberana. Esta denuncia se hará ante el Presidente de la FLACSO y ante el Director General de la UNESCO y surtirá efecto un año después de la fecha en que la haya recibido este último, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con los Convenios establecidos.

RESOLUCION AGE.II/1

que las modificaciones al Acuerdo de la FLACSO aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria reunida en San José, Costa Rica los días 5 al 8 de junio de 1979, entren en vigor a partir de la firma del Protocolo, sin perjuicio de otros procedimientos establecidos en las legislaciones nacionales.



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top, and the word "Ladiz" written vertically in the middle.

RESOLUCION AGE.II/2

CONSIDERANDO:

que en el Acuerdo de la FLACSO se establece que la Sede del Secretario General deberá estar en un Estado Miembro,

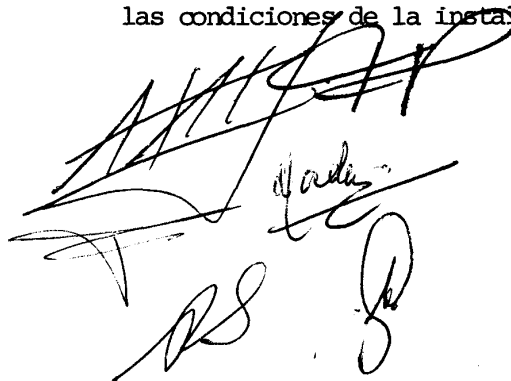
CONSIDERANDO:

que la República de Costa Rica tiene todas las condiciones necesarias para acoger en su territorio dicha Sede,

POR LO TANTO:

los representantes de los Estados Miembros de la FLACSO deciden:

1. Solicitar al Gobierno de Costa Rica acepte la Sede de la Secretaría General:
2. Encargar al Secretario General que inicie gestiones con el citado Gobierno y le proponga el establecimiento de su Sede y el traslado de la misma;
3. Pedir a la Secretaría General que una vez aceptada la Sede, redacte un acuerdo con el Estado receptor para estipular las condiciones de la instalación.

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials. A large, stylized signature is prominent on the left, with the letters 'RS' written below it. To the right of this, there are several other signatures, including one that appears to be 'Gardes' and another that looks like 'J. B.'.

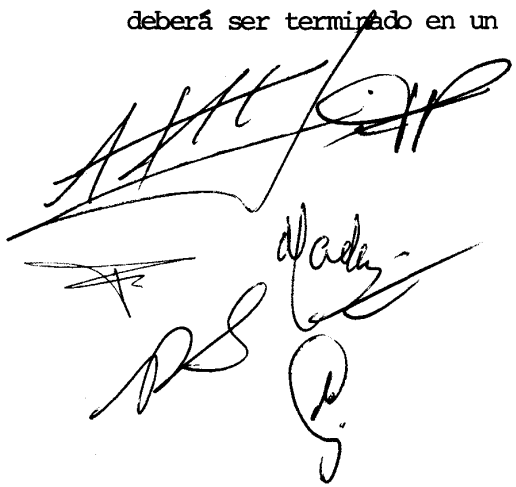
RESOLUCION AGE.II/3

elegir al señor René Zavaleta Mercado, como Director de la Sede Académica en México; al señor Gonzalo Abad, como Director de la Sede Académica en Quito, por un período de cuatro años; y, confirmar en su cargo al señor Angel Flisfisch como Director de la Sede Académica de Santiago, Chile.

A collection of handwritten signatures and initials. At the top is a large, stylized signature. Below it are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'F. Flisfisch' and another that looks like 'G. Abad'.

RESOLUCION AGE.II/4

1. que los reglamentos de la Facultad permanecerán en vigor en la medida que no contravengan la letra y el espíritu de las modificaciones al Acuerdo, hasta que los órganos competentes realicen los ajustes correspondientes;
2. que las disposiciones contractuales y las condiciones de trabajo del personal que labora actualmente en la FLACSO quedan vigentes hasta que las autoridades competentes decidan otra cosa de acuerdo con la reglamentación correspondiente;
3. posponer la realización de la IV Asamblea General Ordinaria hasta que el Comité Directivo presente un informe detallado del estado de los asuntos de la Facultad en lo que se refiere a aspectos financieros, académicos y administrativos y que deberá ser terminado en un plazo no mayor de seis meses.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. A large, stylized signature is at the top left of this section. Below it, there are several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'PS' and another that looks like 'G'. The handwriting is cursive and somewhat informal.

RESOLUCION AGE.II/5

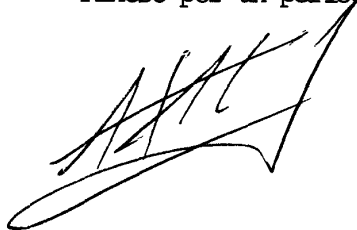
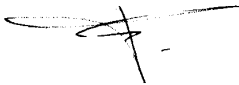
los Estados latinoamericanos reunidos del 5 al 8 de junio de 1979 en San José de Costa Rica para celebrar la II Asamblea General Extraordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales desean expresar su agradecimiento al pueblo y al Gobierno de este hermano país por la generosa hospitalidad que nos ha brindado.



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top, a smaller one below it, and a signature that appears to read "Dady" in the center.

RESOLUCION AGE.II/6

nombrar al señor Daniel Camacho como Secretario General de la
FLACSO por un período de cuatro años.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'H.H.' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.A small, simple handwritten signature or mark, possibly a cross or a stylized 'F'.A handwritten signature consisting of the letters 'PS' in a cursive style.A handwritten signature that appears to be 'Cade' or similar, written in a cursive script.A large, complex handwritten signature in black ink, featuring multiple loops and a long horizontal stroke at the bottom.

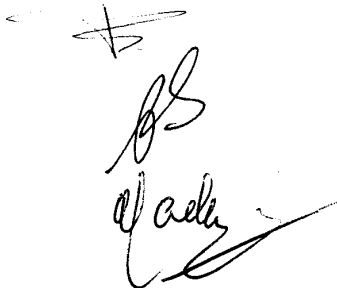
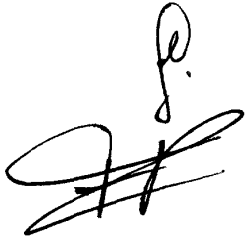
RESOLUCION AGE.II/7

en vista de la desaparición de las escuelas de la FLACSO,
resuelve: que los exdirectores de dichas escuelas señores
Enzo Faletto, Alfredo Monza y Carlos Strasser podrán inte-
grarse, si así lo desean, a la planta de profesores de las
Sedes o Programas en las que trabajan, y les expresa su agra-
decimiento por la labor realizada.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RESOLUCION AGE.II/8

los Estados Miembros reunidos resuelven: agradecer al personal de secretaría el magnífico trabajo realizado el cual ha permitido que la II Asamblea General Extraordinaria de la FLACSO haya podido desarrollarse con todo éxito.

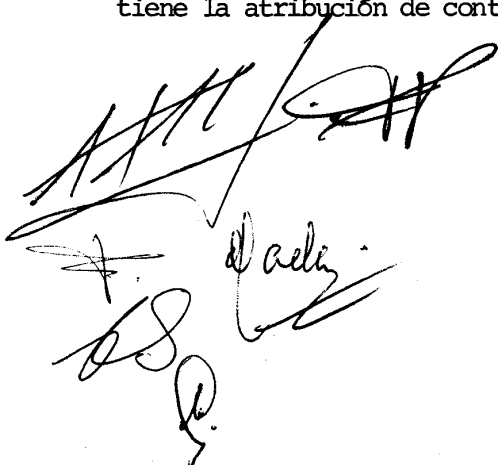
A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly reading 'HAT' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'BS' followed by a cursive name, possibly 'Cadenas'.A handwritten signature in dark ink, starting with a large 'P' followed by a cursive name, possibly 'P. J. R.'.

RESOLUCION AGE.II/9

resuelve solicitar al señor Daniel Camacho, Secretario General de la FLACSO, además de llevar a cabo sus mandatos expresos contenidos en este Acuerdo modificado, proceda, en estrecha coordinación con el Comité Directivo, al traslado de la Sede de la Secretaría General a Costa Rica;

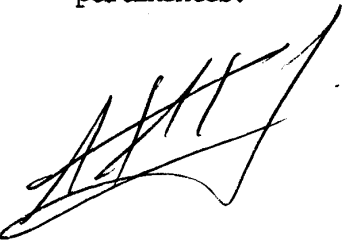
A tal efecto, el Secretario General debería tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. contratar una firma de auditores de reconocido prestigio para realizar una Auditoría contable y un inventario de dicha Secretaría General;
- b. proceder a la evaluación del personal que integra actualmente la Secretaría General, e informar al Consejo. Este informe debería contener recomendaciones específicas;
- c. proceder de inmediato con los trámites a que hubiere lugar para el manejo de fondos y el traslado de los activos; y
- d. para la ejecución de sus funciones, el Secretario General tiene la atribución de contratación a nombre de la Facultad.

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'H. J. J.'. Below it, there are several other marks, including what looks like 'F. de la', 'B.S.', and a large 'P.' with a flourish.

RESOLUCION AGE.II/10

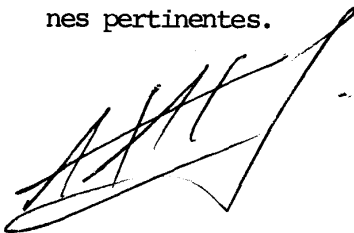
resuelve solicitar el Comité Directivo realice a la brevedad posible una evaluación de la oficina permanente en Europa y la presente al Consejo Superior acompañada de las recomendaciones pertinentes.






RESOLUCION AGE.II/11

resuelve solicitar al Comité Directivo, realice a la brevedad posible, una evaluación del Programa Académico de Buenos Aires, y la presente al Consejo Superior acompañada de las recomendaciones pertinentes.







RESOLUCION AGE.II/12

La II Asamblea General Extraordinaria, reunida en San José de Costa Rica del 5 al 8 de junio de 1979, resuelve integrar de la siguiente manera el Consejo Superior de la FLACSO, por un período de cuatro años.

1. Los Representantes designados por los Gobiernos respectivos, de los siguientes Estados Miembros:

Bolivia
Cuba
Ecuador
México
Panamá

2. Los siguientes científicos sociales, a título individual:

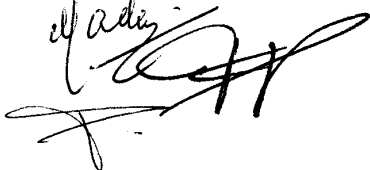
Dr. Jean Casimir (Haití)
Dr. Enzo Faletto (Chile)
Dr. Darcy Ribeiro (Brasil)
Dr. Rodolfo Stavenhagen (México)

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'H.H. J.R.'. Below it, there is a smaller signature that looks like 'R.S.'. Further down, there is a signature that starts with 'al adu-' and ends with a flourish. At the bottom, there is another signature that starts with 'F-' and ends with a flourish.

RESOLUCION AGE.II/13

estima que en todos los casos en que el Comité Directivo
trate asuntos referentes a un Programa se deberá invitar
al Director del Programa respectivo a asistir.




RESOLUCION AGE.II/14

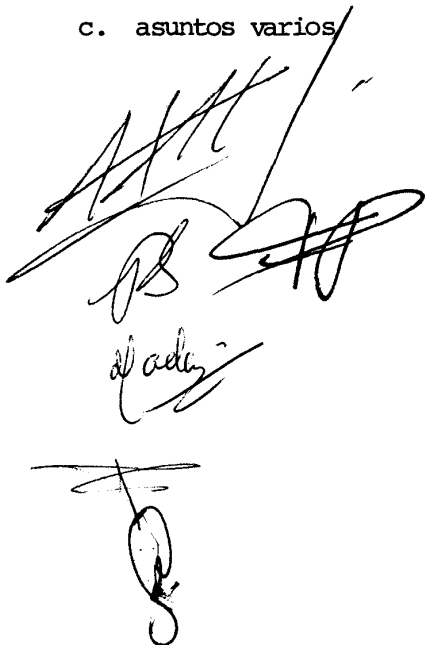
considera que los nombres de los candidatos a Directores de Sede deben ser sometidos por el Consejo Superior a consulta obligada ante los Consejos Académicos antes de proceder a su designación.

[Handwritten signatures and initials]
 PS
 al adj.
[Signature]
 T
 S.

RESOLUCION AGE.II/15

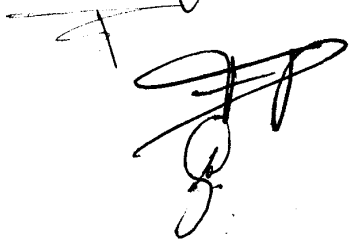
solicitar al Consejo Superior se reuna en forma extraordinaria
al fin de esta Asamblea con el siguiente orden del día:

- a. proceder a su instalación
- b. elegir a su Presidente
- c. asuntos varios

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'H/H' with a long horizontal stroke extending to the right. Below this, there are two more signatures: one that looks like 'PS' and another that is more complex, possibly 'H/P'. Below these, the word 'Ladiz' is written in a cursive script. At the bottom of the block, there is a single, large, stylized signature that resembles a 'T' or 'S' with a loop.

RESOLUCION AGE.II/16

expresa su reconocimiento al doctor Rodolfo Stavenhagen por la magnífica labor realizada en la Presidencia de la FLACSO y a los profesores Daniel Camacho, Fernando Henrique Cardoso y José Agustín Silva Michelena por la magnífica labor realizada en su calidad de miembros del Consejo Superior.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'H. H. H.' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'PS' or 'P. S.'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. R. L.' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P.' or similar, with a long horizontal stroke extending to the right.

San José, Costa Rica, 5 de junio de 1979.

Señor Presidente de la Asamblea,
Señores delegados de los Estados Miembros,
Señoras, señores,

Hace cuatro años, en Quito, la anterior Asamblea General Extraordinaria, cumpliendo un mandato de la Asamblea General que se había reunido en París, en la UNESCO, a fines de 1974, aprobó el Acuerdo de la FLACSO que está vigente.

En aquel entonces no se pudo prever la evolución posterior de la Facultad con suficiente claridad y los años transcurridos han mostrado que las estructuras de la FLACSO ya no responden a la dinámica actual de la institución. Esta problemática es la que reúne hoy aquí a los representantes de los Estados Miembros y el hecho de estar reunidos demuestra precisamente el alto interés que los gobiernos aquí representados atribuyen a la continuación de este esfuerzo común latinoamericano, y no, como se les ha imputado por desconocimiento o por dolo, el deseo debilitar y mucho menos de destruir, esta peculiar organización regional.

 En 1975 recogimos una Facultad que después de más de 15 años de operación en Santiago de Chile, y por razones de todos conocidas, era prácticamente inexistente. Se habían suspendido los programas docentes y paralizado las investigaciones; existían graves problemas de financiamiento; no había apoyo regional efectivo. Faltaba poco para que la FLACSO desapareciera.

Sin embargo, en todo el continente se expresaba la demanda por los

[REDACTED]

visto en la creciente oleada de solicitudes e inscripciones a los cursos regulares.

Los seis Estados Miembros, haciéndose eco de esta demanda, decidieron aceptar el reto y reestructurar la FLACSO dándole una mayor y efectiva regionalidad, tal como la situación del momento exigía. Esto fue posible particularmente debido al especial apoyo proporcionado por los gobiernos de Ecuador y México, los cuales establecieron sendas sedes académicas y aportaron contribuciones financieras suplementarias que han hecho posible el funcionamiento de estas sedes. Al mismo tiempo, la FLACSO llevó a cabo negociaciones con organismos internacionales (PNUD, UNESCO), gubernamentales (Suecia, Holanda, etc.) y privados con el objeto de lograr los necesarios financiamientos para los programas académicos de Santiago y de Buenos Aires, cosa que se ha conseguido aunque no tal vez en la magnitud deseada y requerida.

A pesar de los llamamientos que han hecho la Asamblea General y el Consejo Superior y de diversas gestiones a distintos niveles, la Facultad ha contado en estos años solamente con una nueva adhesión, la de la República de Bolivia, cuya distinguida delegada está aquí presente, participando por primera vez como representante de un Estado Miembro en una Asamblea General y a quien me es particularmente placentero dar en este momento la más cordial bienvenida.

La ausencia de más adhesiones al Acuerdo de la FLACSO es un elemento de debilidad de nuestra Facultad y refleja, sin duda, las dificultades que pasan prácticamente todas las organizaciones regionales latinoamericanas en las actuales circunstancias. Estoy convencido que nos corresponde seguir haciendo todo lo posible para lograr la mayor y más amplia participación de los Estados latinoamericanos en este esfuerzo común. Además, es

posible que la falta de nuevas adhesiones se deba también a la preocupación entre los Estados por las características de la estructura y funcionamiento de la Facultad, características que precisamente esta Asamblea General está llamada a modificar.

Por otra parte, se ha retirado como Estado Miembro el Gobierno de la República de Chile, rompiendo así con una tradición de más de veinte años de colaboración activa con la FLACSO. Esta circunstancia pone en serias dificultades el programa académico de la FLACSO en Santiago, en donde laboran casi 20 distinguidos miembros de nuestra Facultad. Permítaseme expresar públicamente mi reconocimiento a la notable labor académica que ha venido realizando el personal de la sede de Santiago, sobre todo en las circunstancias particularmente difíciles de estos últimos años. Al mismo tiempo me permito plantear a esta honorable Asamblea, aunque no sea éste el punto principal de la Agenda con la cual fue convocada, la necesidad de examinar las nuevas relaciones entre la Facultad y su programa y personal de Santiago, que se derivan del retiro de Chile como Estado Miembro.

Me he referido a varios problemas de estructura y funcionamiento de la Facultad que se han presentado en estos años desde que la Asamblea de Quito aprobó el actual Acuerdo.

Mencionaré primero el status de las sedes académicas, cuya dinámica no prevista por el Acuerdo vigente - las ha transformado sin duda, en las unidades funcionales más importantes de la FLACSO. Es necesario que su estructura y autonomía académico-administrativas sean suficientemente salva-

guardadas para asegurar la mayor eficiencia de funcionamiento de estas sedes.

Al mismo tiempo, se ha visto que las llamadas Escuelas de la FLACSO, que antes tenían una existencia real, no la tienen ya ahora, y su intervención en los esquemas de gobierno de la Facultad no responde ya a la situación real de la misma.

Los órganos de gobierno de la Facultad no han funcionado como debieron. El Consejo Superior, que se reúne apresuradamente una vez al año, no ha podido ejercer efectivamente la función de control, supervisión y dirección que la Asamblea General le ha asignado.

El Comité Directivo, que debe ejercer la función de dirección académica, adolece de las fallas estructurales a las que he hecho referencia. En él participan los Directores de las Escuelas que de hecho no existen y en cambio no participaban hasta hace poco (y ello gracias a una resolución del Consejo Superior en su última sesión) los directores de las sedes académicas. Hay que recordar asimismo que la Facultad es también, y primordialmente, sus profesores y estudiantes, y que éstos deben estar representados de alguna manera en sus órganos directivos.

 En las circunstancias actuales considero que la figura del Presidente de la FLACSO sale sobrando, y lo digo con profunda convicción personal. El Presidente de la FLACSO tuvo tal vez una justificación hace más de veinte años cuando la Facultad surgió bajo los auspicios de la UNESCO y cuando las ciencias sociales en América Latina estaban aún en su infancia institu-

cional. Ahora, esta razón ha desaparecido y con ella la necesidad de una figura ceremonial como la de Presidente.

Tal vez haya causado mayor preocupación entre los Estados Miembros el hecho que las oficinas administrativas de la Facultad, su Secretaría General, se hubieran mantenido durante estos años en un país que no es Estado Miembro, y lejos de alguna de sus Sedes Académicas principales. Esta situación irregular, aunada a un alto grado de centralización administrativa y a su elevado costo - relativo a los escasos medios con que cuenta la Facultad - ha causado problemas y fricciones entre las distintas unidades de la FLACSO que han perjudicado la buena marcha de la institución y han mermado la moral y el entusiasmo de su personal.

Una institución pequeña como lo es la FLACSO vive gracias al esfuerzo de los países que la sostienen. Siendo estos países pobres, con grandes necesidades que satisfacer, la institución debe también buscar formas modestas y eficientes para cumplir con su cometido. Sin duda, esta Asamblea General ha de encontrar la mejor fórmula para conyugar de la mejor manera las necesidades mencionadas: autonomía y libertad académica, efectiva regionalización, eficiencia y modestia administrativa, adecuación de los órganos de gobierno con efectiva participación democrática de sus miembros, etc.

En años recientes hemos visto la proliferación de organismos internacionales y regionales, y con ellos el surgimiento de una nueva casta social, la de los funcionarios internacionales, los nuevos burócratas del

"jet-age", servidores no ya sólo de un país o un gobierno, sino de los pueblos en su conjunto, de la humanidad entera, emisarios de una causa noble y justa. Estos "hombres del mundo", con sus inmunidades y exenciones diplomáticas, sus viáticos y sus eternos desajustes biorrítmicos debido a los cambios de horarios, miden su tiempo de trabajo en términos de horas-avión o de días-reunión. Tienen, desde luego, una visión más amplia y balanceada - aunque no siempre más realista - de los asuntos que están a su cargo, que el funcionario de tal o cual país. Y por ese motivo tienden a veces a personificar la organización a la que sirven, olvidando tal vez los motivos de los países que la componen. Yo estoy convencido que es real el peligro de una excesiva burocratización de las organizaciones internacionales - tanto de las universales como de las regionales -; pero también lo estoy que el funcionario internacional no existe por encima de las naciones y debe ser muy consciente de que como servidor público internacional ha de tomar muy en cuenta en todo momento los propósitos de los Estados que forman la base viva de las organizaciones internacionales. Si no lo hace, perderá el respeto de aquellos que depositaron en él su confianza y desaparecerá su utilidad como funcionario público.

En vista de todo lo anterior y con el objeto de que esta honorable Asamblea pueda proceder libre y soberanamente a la reestructuración de la Facultad y eventualmente a la designación de nuevas autoridades, me permito transmitir a los señores delegados, a petición de los interesados, la renuncia a su cargo de miembros a título individual del Consejo Superior de los señores Fernando Henrique Cardoso, Daniel Camacho y J. A. Silva Michelena, así como mi propia renuncia al honroso cargo de Presidente de la FIACSO con el que fui distinguido en la Asamblea General de Quito y que he tratado de

 desempeñar con dedicación y responsabilidad, en la medida de mis posibilidades, en beneficio de la institución y de las ciencias sociales en nuestro continente.

RICANA DE CIENCIAS SOCIALES TAL COMO QUEDO SUSCRITO EN QUI
TO, ECUADOR EL DIA 30 DE ABRIL DE 1975.

Por cuanto los Plenipotenciarios acreditados ante la II Asamblea General Extraordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, celebrada en San José de Costa Rica del 5 al 8 de junio de 1979, decidieron reformar el Acuerdo Constitutivo de la Facultad, vigente hasta la fecha, han adoptado las siguientes enmiendas:

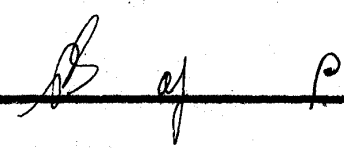
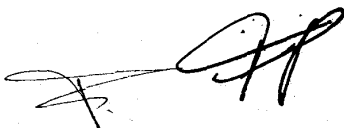
CLAUSULA I

El párrafo 2 del Preámbulo se leerá del siguiente modo: Subrayando la importancia de la contribución de este Organismo a través de sus Sedes Académicas, Programas y Proyectos al desarrollo en toda América Latina de la enseñanza y de la investigación en Ciencias Sociales, desde su creación hasta la fecha;

CLAUSULA II

Los párrafos 3, 4 y 5 del Artículo I se leerán del siguiente modo:

3) El carácter efectivamente regional y autónomo de la FLACSO está asegurado por el reclutamiento de un cuerpo docente y administrativo internacional integrado por especialistas latinoamericanos, en lo posible en base a una adecuada representación geográfica regional; por su programa de enseñanza e investigación que



por la selección de sus alumnos regulares que principalmente serán egresados latinoamericanos de universidades de estos países; por las becas de estudios que se otorgarán, en medida de lo posible, de acuerdo a una adecuada representación cultural y geográfica de toda la región, y por el respaldo, la participación y financiamiento de los gobiernos latinoamericanos.

4) Podrán ser miembros de la FLACSO los Estados Latinoamericanos que sean miembros de la UNESCO. Serán miembros de la FLACSO los Estados Latinoamericanos que haya adherido al presente Acuerdo según las disposiciones del Artículo XVI.

5) Para asegurar su función regional, la FLACSO podrá realizar sus actividades en cualquiera de los países de América Latina, quedando facultada a esos efectos para establecer Sedes Académicas, Programas y Proyectos.

CLAUSULA III

Los incisos b) y c) del párrafo 1, del Artículo II, se leerán del siguiente modo:

b) realizar investigaciones en el área de las ciencias sociales sobre asuntos relacionados con la problemática latinoamericana.

c) difundir en la región latinoamericana por todos los medios y con el apoyo de los Gobiernos y/o instituciones, los conocimientos de las ciencias sociales, sobre todo los resultados de sus propias investigaciones.

CLAUSULA IV

El Artículo III, se leerá del siguiente modo:

ORGANOS DE GOBIERNO DE LA FLACSO;

1.- Son órganos de Gobierno de la FLACSO;

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo Superior;
- c) El Comité Directivo; y
- d) Los Consejos Académicos

CLAUSULA V

Los párrafos 1, 2, 3 y los incisos b), e), f), g), h), i) y j) del párrafo 4 se leerán del siguiente modo:

1) La Asamblea General es el órgano máximo y está formado por un representante de cada Estado Miembro, designado por su gobierno, con voz y voto, los Estados Latinoamericanos que no hayan adherido al presente Acuerdo, podrán participar en calidad de observadores. También podrán ser invitados a participar como observadores los Estados, las instituciones, organismos y centros que cooperan con la FLACSO; así como los científicos sociales que hayan servido en los cargos de Presidente, Secretario General, Director de Escuela, Instituto o Sede o de Director de Programa de la FLACSO.

2) La Asamblea General deberá reunirse obligatoriamente, con carácter ordinario, cada dos años, notificando al Consejo Superior

de la FLACSO con cuatro meses de anticipación a los Estados Miembros del lugar, fecha y orden del día provisional de la reunión. Asimismo se notificará a los demás Estados Latinoamericanos.

3) La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente a petición de la mayoría de los Estados Miembros o cuando lo decida el Consejo Superior por mayoría de votos o por el voto unánime de los Estados que sean miembros de éste.

4) b) examinar y en su caso aprobar, los informes periódicos presentados por el Consejo Superior sobre las actividades y la gestión financiera de la FLACSO, así como el programa de actividades y su presupuesto global;

e) autorizar al Consejo Superior y al Secretario General de la FLACSO para adoptar decisiones en aquellas materias específicas que la Asamblea estima conveniente;

f) elegir a los Directores de Sede de entre los candidatos presentados por el Consejo Superior por un período de cuatro años, quienes podrán ser reelectos por un período adicional;

g) elegir al Secretario General de la FLACSO entre los candidatos presentados por el Consejo Superior por un período de cuatro años y en su caso removerlo. Podrá ser designado por un período adicional, debiendo recaer la designación en un científico social latinoamericano.

h) aprobar el establecimiento en Estados Miembros de Sedes Académicas a propuesta del Consejo Superior.

i) fijar la Sede del Secretario General en un Estado Miembro con base en un convenio suscrito entre la FLACSO y el gobierno correspondiente;

j) dictar su propio reglamento.

CLAUSULA VI

El Artículo V se leerá del siguiente modo:

EL CONSEJO SUPERIOR

1) El Consejo Superior es un órgano auxiliar de la Asamblea General y actuará como medio de vinculación entre la FLACSO y los Estados Miembros.

Está integrado por:

a) los representantes designados por los Gobiernos de los Estados Miembros que elija la Asamblea General, entre los que se incluirán aquellos en los que la FLACSO tenga Sedes Académicas. El número de Estados representados lo fijará la Asamblea General; no será menor de cuatro y siempre mayor que el de los científicos sociales electos a título personal;

b) científicos sociales latinoamericanos, de distintas nacionalidades y de alto nivel académico nombrados a título personal por la Asamblea General. El número lo fijará la Asamblea General y no será menor de tres.

c) el Presidente en turno del Comité Directivo quien tendrá derecho a voz.

2) El Consejo Superior se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, en la fecha y lugar que determine el Presidente del mismo. Extraordinariamente se podrá reunir con la aprobación de la mayoría de sus miembros, a petición de un Estado Miembro o del Presidente del Consejo.

3) Son funciones específicas del Consejo Superior:

a) elegir de entre sus miembros al Presidente del Consejo Superior, por un período de dos años. La elección deberá recaer en un científico social latinoamericano de reconocido prestigio académico;

b) determinar la política académica de la FLACSO de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Asamblea General;

c) examinar y en su caso aprobar el informe anual sobre las actividades académicas y otras de la FLACSO y su presupuesto anual efectivo por programas presentado por el Comité Directivo;

d) revisar las relaciones de la FLACSO con los Estados Miembros, los convenios y programas que ésta mantiene con organismos gubernamentales nacionales e internacionales, así como con las instituciones y centros de ciencias sociales de la región;

e) dirimir los conflictos que pueden suscitarse en el proceso de exigir responsabilidades de acuerdo a la reglamentación correspondiente;

micas;

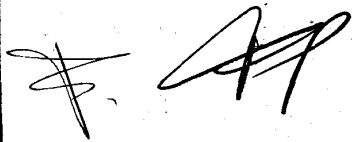
g) proponer a la Asamblea General los candidatos al puesto de Director Sede, previa consulta con el Consejo Académico respectivo, debiendo recaer la designación en un científico social de reconocido prestigio;

h) proponer a la Asamblea General los candidatos al puesto de Secretario General debiendo recaer la designación en un científico social de reconocido prestigio;

i) autorizar al Comité Directivo para que, directamente o por mandato, realice gestiones ante gobiernos de otras regiones; así como ante instituciones nacionales e internacionales con vistas a lograr respaldo institucional y financiero para las actividades de la FLACSO;

j) nombrar interinamente hasta la próxima Asamblea General a los Directores de Sede, al Secretario General y a los científicos sociales miembros del mismo Consejo en caso de quedar vacantes estos cargos;

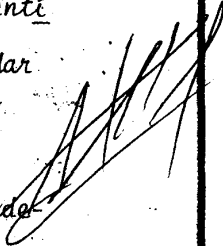
k) establecer Programas en cualquier país de la región y designar sus Directores de entre los candidatos propuestos por el Comité Directivo. La elección deberá recaer en un científico social latinoamericano. El Director durará cuatro años en sus funciones pudiendo ser designada la misma persona para un período adicional;











grados, diplomas y certificados que la FLACSO otorga;

m) rendir un informe cada dos años a la Asamblea General sobre la marcha de la Facultad;

n) aprobar los Reglamentos Internos del Comité Directivo y de los Consejos Académicos y los demás Reglamentos de la Facultad;

o) realizar todas las tareas que le asigne la Asamblea General;

y

p) dictar su propio Reglamento.

4) El Presidente del Consejo Superior tiene las siguientes atribuciones:

a) presidir el Consejo Superior de la FLACSO, organizando el trabajo del mismo;

b) convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la FLACSO;

c) realizar aquellas funciones que le encomiende la Asamblea General o el Consejo Superior.

CLAUSULA VII

El Artículo VI se leerá del siguiente modo:

EL COMITE DIRECTIVO

1) El Comité Directivo tiene a su cargo la coordinación de las ac

tividades docentes, de investigación y de cooperación técnica de la FLACSO. Está integrado por:

- a) los Directores de las Sedes Académicas de la Facultad quienes lo presidirán en forma rotativa por un año;
- b) un profesor de planta de la FLACSO quien será electo en forma rotativa por las distintas Sedes. Durará un año en sus funciones;
- c) un representante de los programas designados por el Consejo Superior rotativamente por un año;
- d) el Secretario General

2) El Comité Directivo se reunirá cuando menos cuatro veces al año a convocatoria de quien lo presida.

3) Las funciones específicas del Comité Directivo son:

- a) elaborar los planes y programas académicos de acuerdo a la política académica establecida por el Consejo Superior;
- b) presentar al Consejo Superior los informes y presupuestos anuales por programa a los cuales se refiere el Artículo V, apartado 3, inciso c.
- c) autorizar los nombramientos del personal académico y administrativo internacional de las Sedes y de los Programas, a propuesta de sus Directores, manteniendo en lo posible un criterio de distribución geográfica regional.

Directores.

e) formular los distintos Reglamentos de la Facultad no previstos en otros apartados de este Acuerdo para su aprobación por el Consejo Superior.

f) autorizar modificaciones menores al presupuesto anual efectivo, según los Reglamentos correspondientes.

g) proponer y examinar las relaciones, convenios y Acuerdos que con gobiernos y con diversas instituciones nacionales e internacionales mantienen el Secretario General y los Directores de las Sedes Académicas de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Asamblea General y el Consejo Superior.

h) proponer al Consejo Superior los títulos, grados, diplomas y certificados que la FLACSO deba otorgar.

CLAUSULA VIII

El Artículo VII se leerá del siguiente modo:

EL SECRETARIO GENERAL

1) El Secretario General tiene a su cargo la ejecución de los mandatos que le encomiende la Asamblea General, el Consejo Superior, y el Comité Directivo.

2) El Secretario General desempeña las siguientes funciones de carácter esencialmente regional:

b) actuar como Secretario de la Asamblea General, del Consejo Superior y del Comité Directivo.

c) preparar los informes, los presupuestos y las rendiciones de cuentas anuales de la Facultad para el Comité Directivo.

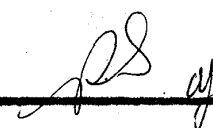
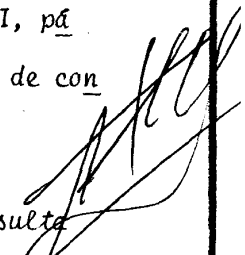
d) realizar gestiones ante las universidades y demás instituciones culturales, con el objeto de negociar convenios de intercambio académico a ser aprobados por el Comité Directivo;

e) mantener en coordinación con el Comité Directivo, los contactos con los gobiernos de los Estados Miembros así como con los demás países latinoamericanos con la finalidad de asegurar su efectiva participación en la vida de la Facultad y lograr de todos el respaldo institucional y financiero a la labor de la FLACSO;

f) realizar las gestiones a que se refiere el artículo VI, párrafo 3, inciso g, y proponer, en su caso, los proyectos de convenio respectivo;

g) realizar, previo acuerdo del Consejo Superior y en consulta con el Comité Directivo, las gestiones conducentes a la creación de Sedes y Programas; y,

h) coordinar las actividades académicas y de cooperación científica a nivel regional.



3) Para la realización de estas funciones, el Comité Directivo autorizará el nombramiento del personal técnico y administrativo necesario.

CLAUSULA IX

El Artículo VIII, se leerá del siguiente modo:

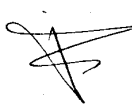
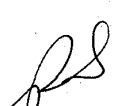
LAS SEDES ACADEMICAS, LOS PROGRAMAS Y LOS PROYECTOS

1) Se entenderá por Sede el ámbito institucional en un Estado Miembro, mediante la firma de un convenio suscrito entre la FLACSO y el Gobierno correspondiente, en el que se llevan a cabo:

- a) actividades docentes de nivel superior y carácter permanente conducentes al otorgamiento de un grado superior;
- b) actividades de investigación y otras actividades estipuladas en el Artículo II, párrafo 1.

Los Programas son un conjunto de actividades académicas de nivel superior que la FLACSO realiza en cualquier país de la región, cuyas características son determinadas en cada caso por los órganos directivos correspondientes.

Los proyectos serán actividades académicas específicas de tiempo limitado que podrán realizarse en cualquier país latinoamericano, cuyas características serán determinadas en cada caso por los órganos directivos que correspondan.

... y en los Programas se realizarán las actividades docentes y de investigación de la FLACSO. Estos se constituirán cuando a juicio de la Asamblea General y/o del Consejo Superior se requiera su creación.

3) Cada Sede Académica tendrá un Director electo por la Asamblea General y cada Programa un Director designado por el Consejo Superior quienes tendrán a su cargo la dirección académica y administrativa de su Sede o Programa.

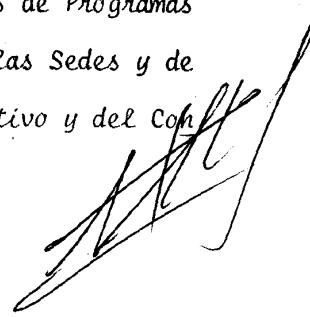
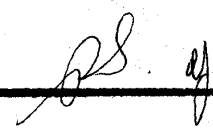
4) Los Directores de las Sedes Académicas y de los Programas pondrán a consideración del Comité Directivo los nombres de los candidatos a ocupar los puestos del personal académico y administrativo internacional, y designarán al resto del personal de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

5) Los Directores de las Sedes Académicas acordarán con el Consejo Superior y el Comité Directivo un adecuado mecanismo de enlace con el Gobierno del país respectivo.

6) Los Directores de Sede Académica y los Directores de Programas elaborarán y aplicarán los presupuestos anuales de las Sedes y de los Programas, con la autorización del Comité Directivo y del Consejo Superior.

CLAUSULA X

El Artículo IX se leerá del siguiente modo:



LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE SEDE

1) En cada Sede funcionará un Consejo Académico integrado por:

- a) el Director de la Sede, quien lo preside;
- b) los coordinadores de áreas;
- c) un profesor electo por el personal académico, quien será el representante al que se refiere el Artículo VI, párrafo 1, inciso b.
- d) un representante de los alumnos.

2) Sus funciones son:

- a) proponer y evaluar las actividades académicas de las respectivas Sedes;
- b) asesorar al Director de la Sede en las materias en que éste solicite la opinión del Consejo Académico.

CLAUSULA XI

El Artículo X, se leerá del siguiente modo:

FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y ESTUDIANTES

1) La FLACSO organiza su personal de acuerdo a las categorías y normas que establezca el reglamento correspondiente aprobado por el Con

sejo Superior.

2) El Comité Directivo instituirá un adecuado sistema para asegurar la representación regional del personal tanto a nivel docente como a nivel administrativo.

3) Los estudiantes de la FLACSO son parte integrante de la misma. Su representación será objeto de una reglamentación especial formulada por el Comité Directivo.

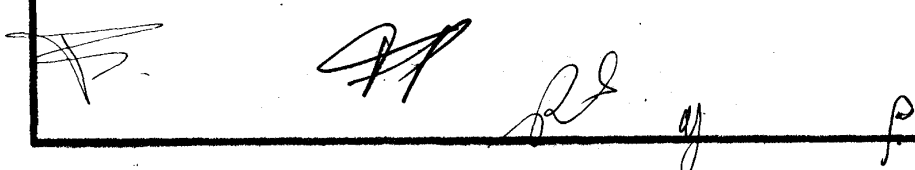
4) Todo el personal de la FLACSO es responsable, de acuerdo a las disposiciones de este Acuerdo y a los términos de sus respectivos contratos de trabajo. Dichas responsabilidades son exigibles de la siguiente manera:

a) los Directores de las Sedes Académicas, el Secretario General y los Directores de Programas son responsables ante las instancias por las cuales fueron nombrados;

b) los profesores, investigadores y estudiantes son responsables ante el Director de la Sede Académica; y el personal de los Programas ante el Director respectivo;

c) el personal administrativo es responsable ante el Director de la Sede Académica o Director de Programa a la que estuviera asignado;

d) el personal de apoyo del Secretario General es responsable ante éste.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a signature that appears to be 'F'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'JF'. To its right, there are smaller initials, possibly 'R' and 'P'. On the far right, there is a large, bold signature that appears to be 'JF' with a long horizontal stroke extending to the right.

CLAUSULA XII

Por reordenación de Artículos, el Artículo X pasa a ser Artículo XI, el Artículo XI pasa a ser Artículo XII, el Artículo XII pasa a ser Artículo XIII; conservando todos la redacción del Acuerdo vigente.

CLAUSULA XIII

Por reordenación de artículos el Artículo XIII pasa a ser Artículo XIV y se suprime la palabra Plenos del párrafo 1.

CLAUSULA XIV

Por reordenación de artículos el Artículo XIV pasa a ser Artículo XV y se suprime la palabra plenos en los incisos b) y c) del párrafo 2.

BOLIVIA:

MARIA INES CASTANOS

COSTA RICA:

LIC. LUIS FERNANDO MAYORGA

CUBA:

DRA. RITA SOLIS

ECUADOR:

FRANCISCO PAREJA

MEXICO:

QUIM. MANUEL MADRAZO GARAMENDI

PANAMA:

PROF. HUGO GUTRAUD